en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los tres días del mes de Noviembre, del año mil novecientos treinta y seis; Año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día seis de noviembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Constanza, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Comercio".— G. O. No. 4963, del 14 de Noviembre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1205.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Constanza, en fecha ocho de setiembre del 1936, por la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle "COMERCIO" de la población de Constanza;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Constanza en fecha 8 de setiembre del 1936, que copiada a la letra dice así:

"AYUNTAMIENTO COMUNAL DE CONSTANZA

ORDENANZA No. 2.

EL AYUNTAMIENTO COMUNAL DE CONSTANZA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, y

CONSIDERANDO: que es un deber de los pueblos corresponder a los altruistas y patrioticos esfuerzos que se realizan para su engrandecimiento y progreso;

CONSIDERANDO: que el Honorable Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., Benefactor de la Patria, ha llevado al grado máximo del progreso a todos los pueblos de la República;

CONSIDERANDO: que la gratitud del pueblo de Constanza hacia ese glorioso y altruista prohombre debe manifestarse de algún modo y ningún medio mejor que perpetuar su nombre de manera que hable a las generaciones futuras, de la admiración del pueblo de Constanza,

R E S U E L V E :

1o.— Designar como por la presente designa, con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle principal de esta población, que se denominaba calle "COMERCIO".

Dada en la Sala Capitular de Constanza, a los ocho días del mes de septiembre del año 1936.— (fdos.) DANARIO QUELIZ, Presidente Ayuntamiento.— ISRAEL MATIAS HIJO, Secretario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, año 92º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Vicepresidente en funciones de
Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y

seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día diez del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Higüey, por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" el parque central.— G. O. No. 4963, del 14 de Noviembre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

NUMERO 1206.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Higüey en fecha seis de Octubre del año mil novecientos treintiseis, designando con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" al parque central de la población de Higüey;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Higüey en fecha 6 de octubre de 1936, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HIGUEY,

CONSIDERANDO:— Que el Generalísimo Dr. Rafael Leo-